

turales y de origen influyen en el éxito o fracaso de los procesos de inserción laboral en las sociedades de acogida.

Los programas que establezcan mecanismos de identificación precoz de la aparición de conductas racistas y xenófobas en el entorno laboral, diseñando metodologías y criterios para el seguimiento y la erradicación de estos comportamientos.

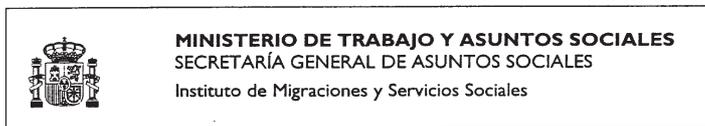
Los programas que pongan en marcha acciones de difusión y sensibilización que fomenten la interculturalidad y faciliten la aceptación de la diferencia en el entorno social y laboral, especialmente en el entorno empresarial.

Los programas que potencien las posibilidades de empleo para los inmigrantes a través de mecanismos de empresas de inserción, autoempleo y los que promuevan acciones de formación de agentes sociales y mediadores de empleo en materia de lucha contra la discriminación.

ANEXO II

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra «Gill Sans» y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8976

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 58/2002, interpuesto contra las Órdenes de 29 de noviembre de 2001, de 3 de diciembre de 2001 y de 4 de diciembre de 2001, por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de diversas plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario número 58/2002, promovido por Solidaridad de Trabajadores Vascos contra la Orden de 29 de noviembre de 2001 para la selección y provisión de plazas de: Telefonistas, Costureras, Calefactores, Fontaneros, Albañiles, Mecánicos, Planchadoras, Electricistas, Pinches, Celadores, Peones y Gobernantas; la Orden de 3 de diciembre de 2001 para la selección y provisión de plazas de: Técnico Especialista en Medicina Nuclear, Técnico Especialista en Radiodiagnóstico, Ingenieros Técnicos Industriales, Técnico Especialista en Radioterapia, Técnico Especialista de Laboratorio, Técnico Especialista de Anatomía Patológica, Matronas, Auxiliares de Enfermería, Conductores, Fisioterapeuta, Trabajadores Sociales; la Orden de 4 de diciembre de 2001 para la selección y provisión de plazas de: Médico de Admisión y Documentación Clínica, Odontólogos-Estomatólogos; Facultativo Especialista de Área de Neurocirugía, Técnicos de Salud; la Orden de 4 de diciembre de 2001 para la

selección y provisión de plazas de: Facultativo Especialista de Área de Cirugía Torácica, ATS/DUE, Ingenieros Superiores, Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia, Facultativo Especialista de Área de Rehabilitación, Psicólogos, Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, Médicos de Urgencias, Técnicos Titulados Superiores en Biología, Psicología y Veterinaria, Farmacéuticos, Facultativo Especialista de Área de Geriatria, Facultativo Especialista de Área de Medicina Intensiva, Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica, Facultativo Especialista de Área de Neurofisiología Clínica, Grupo Técnico de la Función Administrativa, Plazas de Médicos de Urgencia Hospitalaria, Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología, Facultativo Especialista de Área de Inmunología, Plazas de Auxiliares Administrativos, Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, Bibliotecarios, Facultativo Especialista de Área de Medicina Preventiva y Salud Pública, Facultativo Especialista de Área de Medicina Nuclear, Facultativo Especialista de Área de Neumología, Plazas de Higienistas Dentales de Área; la Orden de 4 de diciembre de 2001 para la selección y provisión de plazas de: Facultativos Especialistas en Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria dependientes del Insalud, Facultativo Especialistas de Área de Oncología Radioterápica, Facultativo Especialista de Área de Dermatología, Facultativo Especialista de Área de Angiología y Cirugía Vasculosa, Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Facultativo Especialista de Área de Urología, Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, Grupo Administrativo de la Función Administrativa, Facultativo Especialista de Área de Anatomía Patológica, Facultativo Especialista de Área de Nefrología, Facultativo Especialista de Área de Bioquímica Clínica, Facultativo Especialista de Área de Neurología; y la Orden de 4 de diciembre de 2001 para la selección y provisión de plazas de: Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición, Facultativo Especialista de Área de Pediatría, Facultativo Especialista de Área de Reumatología, Facultativo Especialista de Área de Cirugía General y Aparato Digestivo, Facultativo Especialista de Área de Alergología, Facultativo Especialista en Área de Aparato Digestivo, Plazas de Enfermeras de Urgencias en Atención Primaria, Facultativo Especialista de Área de Traumatología y Cirugía Ortopédica, Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos, Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Cardiovascular, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Maxilo Facial, Facultativo Especialista de Área de Microbiología y Parasitología, Facultativo Especialista de Medicina del Trabajo, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Plástica y Reparadora, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Facultativo Especialista de Área de Farmacia Hospitalaria, Facultativo Especialista de Área de Farmacología Clínica, Plazas de Médicos de Familia, Facultativo Especialista de Área de Cirugía Pediátrica, Facultativo Especialista de Área de Radiofísica Hospitalaria, Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 15 de abril de 2002.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

8977

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 125 de 2002, interpuesto contra la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el procedimiento ordinario número 125/2002 promovido por don Emilio Hernández Mora, contra la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Análisis Clínicos en las Instituciones Sanitarias dependientes del Instituto Nacional de la Salud.